

**DE RATIFICACION DEL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

DECRETO EJECUTIVO N°. 68-97, aprobado el 4 de diciembre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 17 de diciembre de 1997

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional aprobó el Acuerdo sobre Transporte aéreo, entre el Gobierno de la República De Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, por Decreto 1777, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 216 del 12 de Noviembre del presente año.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Arto. 1 Ratificar el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en San José de Costa Rica el día 8 de Mayo de 1977, por los representantes acreditados de ambos gobiernos.

Arto. 2 Informar al Gobierno de Estados Unidos de América de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo por medio de nota diplomática el cumplimiento de los procedimientos legales para su entrada en vigencia.

Arto. 3 El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua. Casa de la Presidencia a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente

de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.